



BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION ORDINARIO

PSO N° 011-2011-OSITRAN

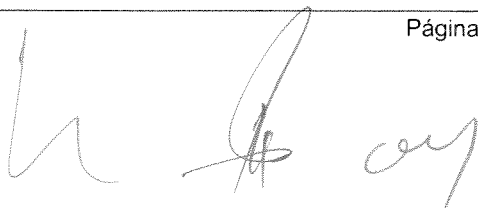
(D.S. No. 035-2001-PCM)

“CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA DE LAS OBRAS DE SEGURIDAD (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS) EN LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, TACNA, PUERTO MALDONADO Y JULIACA; Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE TERMINALES EN LOS AEROPUERTOS DE AREQUIPA, AYACUCHO, JULIACA, PUERTO MALDONADO Y TACNA DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA”

Noviembre 2011

INDICE

1. CAPITULO I : GENERALIDADES	3
2. CAPITULO II : ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
3. CAPÍTULO III : INFORMACION ADICIONAL	14
4. CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACION	15
5. CAPITULO V : FORMATOS DE PRESENTACION	16
6. CAPITULO VI: TERMINOS DE REFERENCIA	31



CAPÍTULO I:

GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCION

El Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) otorgó la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú, al Consorcio Aeropuertos Andinos del Perú - AAP.

El Estado Peruano y el Concesionario AAP, suscribieron el 05 de enero del 2011 el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

En el correspondiente Contrato de Concesión se establece que durante el Período Inicial que es a partir del 01 año (2011) hasta el año 03 (2013), el Concesionario efectuará diversas obras destinadas a optimizar la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios aeroportuarios, cuya adquisición y construcción serán a cuenta y costo del Concesionario. El Concesionario ejecutará entre otros, Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, en concordancia con el Contrato de Concesión.

1.2. JUSTIFICACION

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, y a la facultad que le confiere el numeral 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, OSITRAN convoca a proceso de selección para seleccionar al Consultor (Persona Natural) que se encargará de la revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería señalados en el párrafo anterior y que pertenecen al Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.


1.3. DATOS DEL CONVOCANTE

Entidad : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO – OSITRAN

RUC : 20420248645

Domicilio : Av. República de Panamá 3659 – 3663,
Urbanización El Palomar – San Isidro.

Central telefónica : 440-5115 Fax: 421-4739



Horario de atención : Desde las 09:00 a 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 17:00 horas

Presentación de documentos: Toda documentación que tenga que dirigirse al Comité Especial del presente proceso de selección o a su Presidente, desde la Convocatoria hasta el Consentimiento de la Buena Pro deberá presentarse a través de la Mesa de Partes de OSITRAN y dentro del horario de atención.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de una persona natural para la revisión de los Estudios de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, velando que estos se ciñan a los Requisitos Técnicos Mínimos y Normas Peruanas vigentes y Estándares Internacionales.

1.5. DE LOS POSTORES

Podrán participar como Postores del presente Proceso de Selección las personas naturales que se encuentren habilitados y que cumplan con los Requerimientos Mínimos que se detallan en los Términos de Referencia.

Los Postores deberán identificarse utilizando el modelo del **Formato No. 01** de estas Bases.

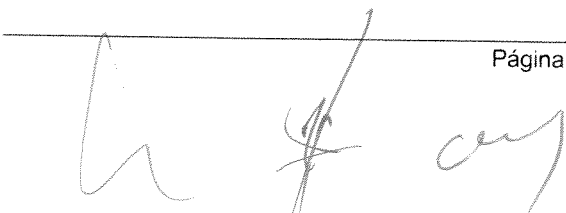
La participación de los postores en el presente Proceso de Selección podrá realizarse a través de un representante, debidamente acreditado mediante Carta Poder simple, según el modelo que consta en el **Formato No. 02** de estas Bases.

1.6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de la prestación será según las ubicaciones de las infraestructuras aeroportuarias a supervisar y la verificación de su cumplimiento corresponderá a la Gerencia de Supervisión – Jefatura de Aeropuertos.

1.7. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial por la prestación de los servicios materia de la presente convocatorias, alcanzan los S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), según Resumen Ejecutivo N° 083-11-LOG-GAF-OSITRAN aprobado mediante Memorando N° 311-11-GAF-OSITRAN.



1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos la Empresa Aeropuertos Andinos del Perú AAP, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión.

1.9. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE INICIO

El plazo referencial de la presente prestación de los servicios es de seis meses (ciento ochenta días).

El cómputo del inicio de los servicios se efectuará a partir del día siguiente de la comunicación de la Orden de Iniciar efectuada por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.11. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los alcances de la prestación se encuentran detallados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales forman parte de las presentes Bases.

1.12. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y por las Disposiciones Complementarias para su Aplicación, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.
- b) Bases y Términos de Referencia.
- c) Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- d) La propuesta y documentos presentados por el Postor.
- e) Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN
- f) Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.

CAPÍTULO II:

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

2.1 CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria, que contendrá el cronograma del Procedimiento de Selección Ordinario PSO N° 011-2011-OSITRAN-Decreto Supremo N°035-2001-PCM en la página web de OSITRAN www.ositran.gob.pe y en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1, 2 y 3 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día después de haber quedado Integradas las Bases.

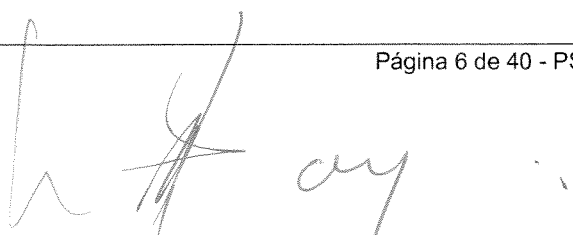
El Registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería de OSITRAN, sito en 3° Piso de la Av. República de Panamá 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el Participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos, DNI, número de RUC, dirección, correo electrónico y teléfonos.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores las empresas naturales que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verifique el incumplimiento del postor, de las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, OSITRAN podrá dar por resuelto el contrato, reservándose el derecho de ejercitar las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).



2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas en el periodo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se presentaran por escrito, debidamente fundamentadas y según el modelo que consta en el **Formato No. 03** de estas Bases, ante la Mesa de Partes del OSITRAN, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, asimismo, las consultas y/o observaciones serán remitidas por correo electrónico, en formato Word, al siguiente correo cnavarro@ositran.gob.pe.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificara a través del correo electrónico de los participantes y se publicarán en la web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de esta y del Contrato.

2.5 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Las Bases Integradas serán publicadas en la página web de OSITRAN.

2.6 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Los Postores personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas.

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres cerrados y estarán dirigidas al Presidente del Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario PSO No. 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM, conforme al siguiente detalle:

Señores
OSITRAN
Atención: Comité Especial

PSO N° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

OBJETO DEL PROCESO: "Consultoría para la Contratación de la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....

Señores
OSITRAN
Atención: Comité Especial

PSO N° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

OBJETO DEL PROCESO: "Consultoría para la Contratación de la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia"

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....

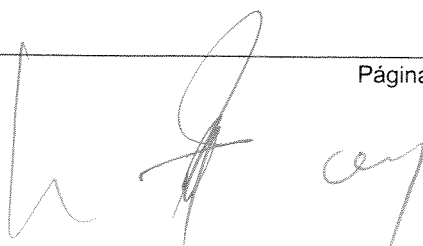
Señores
OSITRAN
Atención: Comité Especial

PSO N° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

OBJETO DEL PROCESO: "Consultoría para la Contratación de la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia"

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....



El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los Formatos de las presentes Bases podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar igualmente el sello y la rúbrica del postor.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas (Credenciales, Técnica y Económica). Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Luego de abierto cada uno de los sobres (Credenciales y Propuesta Técnica), el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos originales que conforman las Propuestas Técnicas. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial comunique a los postores el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y la apertura de las Propuestas Económicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, el cual será suscrito por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.7 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que conforman la Propuesta (Credenciales, Técnica y Económica) se presentarán en un (1) original y dos (02) copias, en idioma Castellano, en hojas simples y con el sello del postor, rubricados y foliados correlativamente empezando por el número uno.

2.8 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1, En caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas del Consorcio deberá presentar este Formulario.

- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 2. En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de su propuesta hasta el doble del plazo original.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo No. 035-2001-PCM, se presentará según corresponda, lo siguiente:

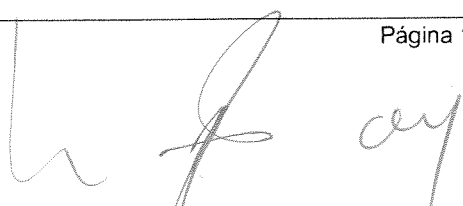
- a) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE (consultor).
- d) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, según Formato 4.
- c) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución por un monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles), con una validez no menor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco Extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, el documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

- h) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de Supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D. S. No. 035-2001-PCM. Formulario 1.6

Para el caso de Consorcio, se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá necesariamente por lo menos los siguientes aspectos.

- Personas Naturales que conforman el Consorcio, como máximo tres (03)
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.



- Participación de cada integrante del consorcio en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) del total del costo del Servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

El incumplimiento de ello en la presentación de propuestas, será causas de no admisibilidad.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

DOCUMENTACION TÉCNICA

Las Propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

Experiencia del Postor

La experiencia del postor y/o empresas conformantes del Consorcio, deberá estar referida a la actividad de consultoría en General, denominándose:

GENERAL: Estudios en general, diseños detallados, supervisiones de obra.

ESPECIFICA: Estudios definitivos, diseños detallados en proyectos de Infraestructura.

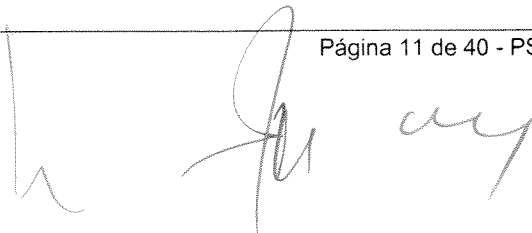
Para el caso de consorcios, la información solicitada deberá ser presentada por cada una de los integrantes del consorcio.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, el consorciado sólo deberá computar los montos facturados y plazos de duración del servicios, para sustentar su participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los contratos cuya fecha de término haya sido en los últimos quince (15) años, debiendo ser registrada en el cuadro que más se acomoden a la información disponible por el postor.

Todos los montos deberán ser expresados en nuevos soles (S/.), en caso de contratos en otras monedas, estos montos deberán ser convertidos a nuevos soles, considerando el tipo de cambio vigente en la fecha de contratación.

Para el caso de consultoría prestados bajo servicios múltiples (Servicio de Diseño y Supervisión en un mismo contrato o varios servicios de diseño en un mismo contrato o varias supervisiones en un mismo contrato o contrato por un servicio y adendas por otros servicios o servicios por contrato marco), solo serán validados los servicios que corresponden a ser calificados (General y Especifica).



h) Plan y Cronograma propuesto de Trabajo

El Plan propuesto detallará, lo siguiente:

- Actividades para la presentación del Informe descritos en el numeral 7 de los TDR.
- Se presentará el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo, para todo el tiempo que dure el servicio.

CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y la experiencia del personal profesional que será asignado a las actividades de supervisión de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

- Currículo Vitae del profesional del Postor.
- No estará permitido que un profesional participe en la Propuesta de otro Postor. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas Propuestas.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la Propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario concordante con la especialidad requerida en los TDRs, para lo cual deberá presentar la copia simple de los documentos probatorios y Colegiatura.
- Los Postores no deberán proponer a profesionales que actualmente prestan servicios directamente para alguna empresa supervisora.

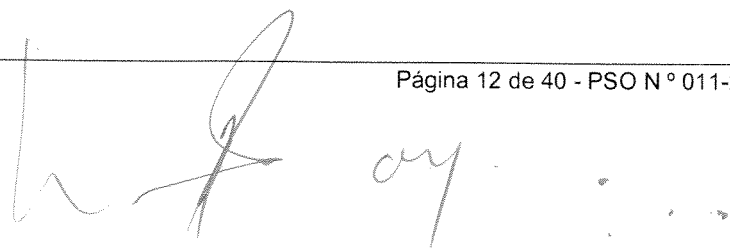
k) Ingeniero Jefe de Supervisión

Será el representante del Consorcio o postor, y actuara como jefe del equipo técnico, con experiencia profesional calificada de acuerdo a la Tabla correspondiente a los factores de calificación.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Consultor en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general del servicio.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN.

l) Personal Profesional: Especialistas.



Corresponde al personal descrito en el numeral correspondiente Organización, Recursos Humanos y físicos que proporcionara el Supervisor, descrito en los TDRs, dichos recursos deberán ser concordantes con el postor, asimismo en caso se requiera y con el fin de garantizar el servicio, el postor está obligado incorporar profesionales que participen en la revisión de estos estudios, sin que ello signifique reconocimiento adicional.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

SOBRE N° 1 - CREDENCIALES:

1. Identificación del Postor, utilizando el **Formato N° 01**.
2. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Proveedor de Servicios o consultoría).
3. Declaración Jurada, de acuerdo al **Formato No. 04**.
4. Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta.

SOBRE N° 2 – PROPUESTA TECNICA:

1. Currículo Vitae del postor, detallando los servicios de consultoría ejecutados, los cuales deberán ser listados en cuadros separados detallando la experiencia general y la experiencia específica, al cual deberán ser respaldados con sus respectivos contratos y certificados de cumplimiento del servicio.
2. Currículo vitae de los profesionales propuestos debidamente documentado con copias simple de la documentación sustentatoria, debiéndose detallar en el cuadro que el postor estime conveniente, la experiencia profesional general y específica de conformidad con lo requerido en los TDRs y Bases.
3. Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales propuestos.
4. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Mínimos contenidos en los Términos de Referencia, según el **Formato No. 05**.
5. Plan de Trabajo.

SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA:

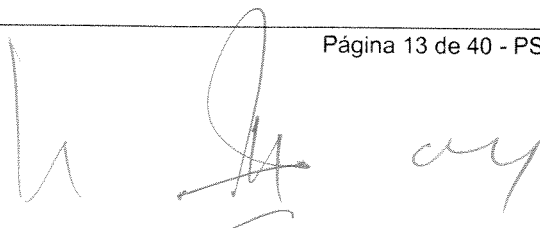
El sobre N° 3 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los costos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. De acuerdo al **Formato No. 09**.

El monto total de la propuesta y/o subtotales, de corresponder, deberán ser expresados hasta con dos decimales.

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial o es menor al 90% del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

2.9 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación de credenciales y técnica, y la evaluación económica.



Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación de Credenciales y Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en los TDR.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial o es menor al 90% del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la Propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

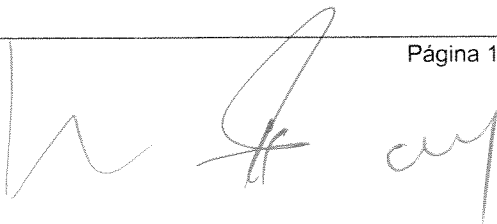
Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C_1 \times PT_i + C_2 \times PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 C_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.90
 C_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.10



2.10 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario entregará al Comité Especial el o los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial verificará que estos se encuentren cerrados, con los sellos y firmas con los que fueron entregados al Notario. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Para la determinación del puntaje total, el Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el postor ganador se determinará por sorteo, el cual será realizado por el Notario Público.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

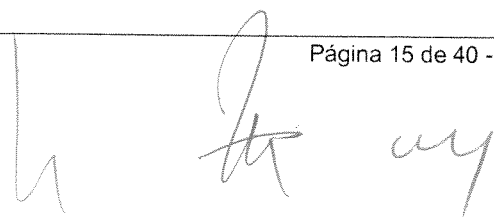
El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto público, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en la página web de OSITRAN.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en la página web de OSITRAN al día siguiente de haber adquirido esa condición.

En caso que algún postor formule Recurso de Apelación, éste deberá ser acompañado de una Carta Fianza equivalente al 3% del monto referencial del ítem para el cual presentó su propuesta.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



La Carta Fianza deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el Recurso de Apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá, en única instancia, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de culminación de la fecha prevista para la presentación del Recurso de Apelación.

En caso el/los Recursos de Apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución de la Carta Fianza, presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los Recursos de Apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la Carta Fianza presentada.

No se aceptará la presentación de Cauciones Juratorias, como garantía por la interposición del Recurso de Apelación.

2.12 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el OSITRAN solicitará al postor ganador la documentación para proceder a la firma del contrato.

El postor ganador tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el requerimiento, para presentarse con la documentación solicitada para la firma del contrato. La citada documentación deberá ser presentada por Mesa de Partes de OSITRAN, a la atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, sito en Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar - San Isidro.

2.13 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

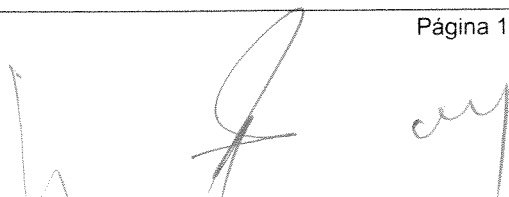
El postor ganador deberá remitir los siguientes documentos para la firma del contrato:

- a) Constancia Informativa de No estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el OSCE;
- b) Copia del DNI del Consultor;
- c) Copia del RUC del Consultor.

CAPÍTULO III: INFORMACION ADICIONAL

3.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

El pago se realizará en tres (03) armadas y en forma mensual, para ello se debe tener en cuenta los indicados en los numerales 7 y 8 de los TDRs.



**CAPÍTULO IV:
FACTORES DE EVALUACION
PARA CADA UNO DE LOS ITEM CONVOCADOS**

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Minimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES				
Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.2 Experiencia del Postor			50	
a. Experiencia General acreditada en la actividad de Consultoría en elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial en general (mínima 5 consultorías)		25		
La calificación de la experiencia general será siguiente cuadro:				
a. Mayor a 10 consultorías	25			
b. Igual o mayor a 5 y menor 9 consultorías	10			
c. Igual o menor a 5 consultorías	0			
b. Experiencia específica en la elaboración y/o supervisión de elaboración de estudios y supervisión de ejecución de obras de infraestructura aeroportuaria en general nacional o su equivalente internacional.		25		
a. Monto acumulado igual o mayor al Valor Referencial.	25			
b. Monto acumulado: mayor o igual a (0.75) veces el VR y menor (1) veces el VR.	20			
c. Monto acumulado: mayor o igual a (0.5) veces el VR y mayor a (0.75) vez el VR.	10			
d. Menor o igual a (05) veces el VR	0			

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			10	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. Detallado : 05 Puntos General : 03 Puntos Discreto : 0 Puntos	05	10		
b. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio. Detallado : 05 Puntos General : 03 Puntos Discreto : 0 Puntos	05			
1.4 Capacidad para la prestación del servicio			40	
a. Jefe de Supervisión	10	10		
<u>Revisión y Supervisión de obras</u>				
b. Revisor de la especialidad de arquitectura	05	05		
c. Revisor de estructuras	05	05		
d. Revisor de electricidad y electromecánica	05	05		
e. Revisor de la especialidad de sanitario (instalaciones de agua y desagüe).	05	05		
f. Revisor de la especialidad de cableado estructurado y sistemas informáticos.	05	05		
g. Ingeniero especialista de suelos, geotecnia y pavimentos.	05	05		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			100	80
PROPUESTA ECONOMICA	Comparación de precios			
Puntaje Total Evaluación Económica PEE	Menor factor: 1000 puntos			
Cada propuesta económica mayor al porcentaje menor ofertado, será calificada inversamente proporcional.				
CALIFICACIÓN FINAL CF	CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE			

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje obtenido por cada empresa se multiplicará por su porcentaje de participación en el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

Condiciones para el Concepto y enfoque del servicio a prestar y Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.

Se calificará con el mayor puntaje a aquel que muestre una exposición de ideas y descripción de labores por realizar, congruentes con las funciones que desempeña OSITRAN como Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. Así como del conocimiento del profesional, producto de su experiencia de haber desempeñado labores de supervisión y/o construcción de infraestructura en general.

- Detallado : Exposición y descripción de las labores por realizar, conocimiento de las funciones con aportes a las mismas, presentando propuestas de procedimientos y simplificación de tareas.
- General : Exposición de labores.
- Discreto : Copia de las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a los Términos de Referencia.

Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Presentará comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en los Términos de Referencia, y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre las condiciones del servicio que debe realizar.

Presentará una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la revisión de los Proyectos de Ingeniería.

Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

Describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentará información relativa a:

Estructura orgánica y funcional adoptada:

Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.

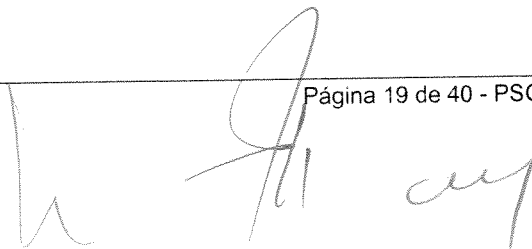
Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.

Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).


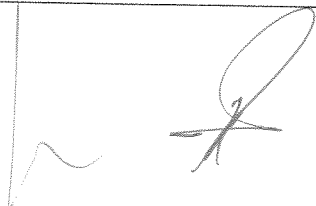
Funciones del personal asignado.

Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

Importante para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos.



CAPÍTULO V: FORMATOS DE PRESENTACION

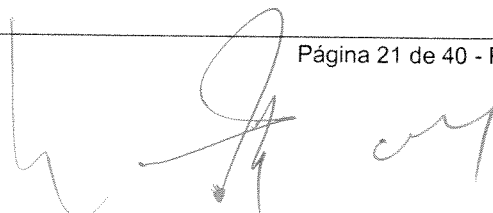


IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

- a. Nombre: _____
- b. DNI No. _____
- c. RUC N° _____
- d. Domicilio Legal: _____
- e. Telefono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
- f. Profesión: _____ (según corresponda)
- g. Colegiatura No.: _____ (según corresponda)

Lima, _____

Nombre y Firma del Postor



MODELO DE CARTA PODER SIMPLE
(De corresponder el caso)

Lima,.....de.....de 2011

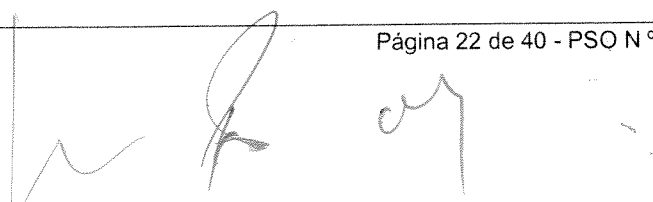
Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

.....(nombre del postor), identificado con DNI
.....tiene el agrado de dirigirse a ustedes, en relación al PSO N° 011-2011-
OSITRAN-DSN°035-2001-PCM, a fin de acreditar a mi representante
.....(nombre del representante)
identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección, en mi
nombre y representación.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....



FORMATO N° 03

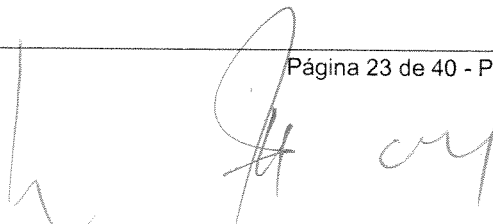
MODELO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor (o Representante Legal):.....

DNI N°.....



FORMATO N° 04

DECLARACION JURADA

Lima,.....de.....de 2011

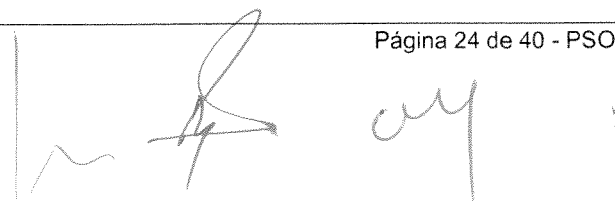
Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....,
identificado con DNI N°, con RUC N°y domiciliado en
..... que se presenta como postor del PSO N° 011-
2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM ”, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

(Sello y firma)
Nombres y apellidos del Postor:.....
DNI N°.....



FORMATO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N ° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los Servicios Profesionales para la "Consultoría para la Contratación de la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia", de conformidad con los Términos de Referencia.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....

FORMATO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO N° 0XX-2011-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios para _____, que celebran de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, San Isidro, representada por su Gerente General, Señor Carlos Alberto Aguilar Meza, identificado con DNI N° xxxxxxxx, a quien en adelante se denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, _____ con RUC N° _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de _____, que se detallan en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario No. 011-2011-OSITRAN.
- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de _____, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Locación de Servicios.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

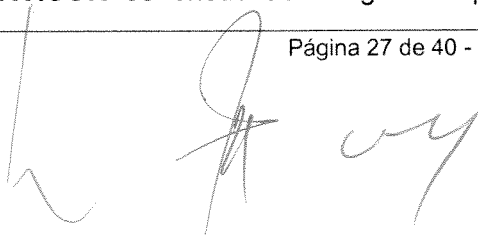
- 2.1 Contratación de los servicios profesionales, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, para que se encargue de las labores de la Consultoría para la Contratación de la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, según las bases y TDRs, a fin que la Gerencia de Supervisión pueda cumplir sus funciones de Supervisión.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario No. 011-2011-OSITRAN.

TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Locación de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - El presente Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Concurso Público.
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Normas Complementarias.
 - Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN
 - Directiva para la aplicación de penalidades. Aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN

CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Locación de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 4.2 **EI SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 4.3 **EL SUPERVISOR** realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en el marco del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- 4.4 **EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará los informes establecidos en los Términos de Referencia.
- 4.5 En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 4.6 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los



Términos de Referencia consignados en las Bases del Proceso, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia y/o los que le otorgue la Gerencia de Supervisión.

- 4.7 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 4.8 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**.
- 4.9 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.10 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 5.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **SUPERVISOR**, en cada uno de los Grupos de Aeropuertos.
- 5.2 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 6.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a _____ incluido los impuestos de Ley.
- 6.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la aprobación de la del informe fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días siguientes de la aprobación del Informe, por parte del CONCESIONARIO.
- 6.3 Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el Capítulo III de las Bases.

SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 7.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión.
- 7.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de ... días, contados a partir de emisión de Orden de Inicio, plazo que se prorrogará automáticamente hasta la conclusión de los servicios contratados.

OCTAVA: DE LAS PENALIDADES

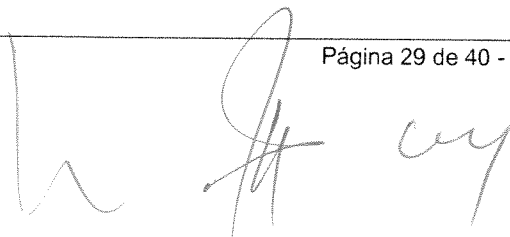
- 8.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad de cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por **EL SUPERVISOR** y aprobado por **OSITRAN**.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 9.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 9.2 **OSITRAN** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 9.3 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
 - Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
 - Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de **OSITRAN** al **SUPERVISOR**, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de **OSITRAN**, que demuestren que la opinión emitida por el **SUPERVISOR** no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
 - Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
 - Negligencia del **SUPERVISOR**, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.
- 9.4 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 9.5 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años.

DECIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 10.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 10.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 10.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 10.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 10.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.



DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

- 11.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 11.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.

DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL

- 12.1 Por la presente Cláusula, las Partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- 12.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidente del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

- 12.2 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

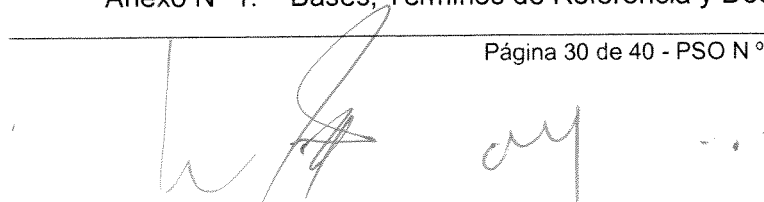
DECIMA TERCERA: CIERRE DEL CONTRATO

- 13.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso.

DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA

- 14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.



Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

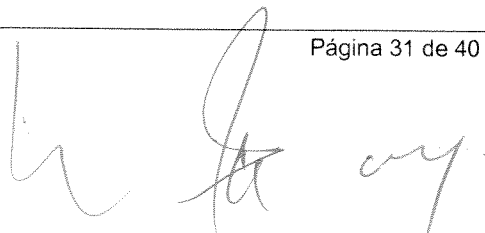
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado a los _____ del 2011

OSITRAN

EL SUPERVISOR



PROPUESTA ECONOMICA

Lima,.....de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO N° 011-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente.-

De nuestra consideración:

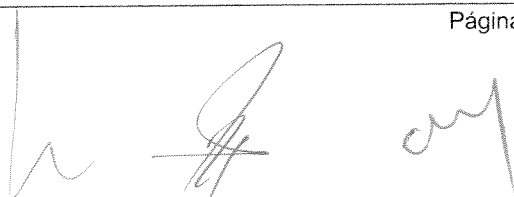
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la prestación de los servicios profesionales para la Consultoría para la Contratación de la Revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, asciende al monto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (S/. XXXXXXXXXXXXX), incluidos los impuestos de ley.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

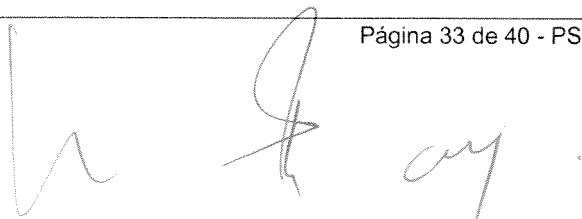
(Sello y firma)

Nombres y apellidos del Postor:.....

DNI N°.....

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.

**CAPÍTULO VI:
TERMINOS DE REFERENCIA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. F. ay.', is written over a horizontal line.

TERMINOS DE REFERENCIA

"Contratación de los Servicios de Consultoría, para la revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de Servicios de Consultoría para la contratación de la revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, perteneciente al Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia"

1. CONVOCANTE

Entidad : OSITRAN
Unidad Ejecutora : Gerencia de Supervisión

2. INTRODUCCIÓN

El Estado Peruano otorgó la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú al Consorcio Aeropuertos Andinos de Perú – AAP.

El Estado Peruano y el Concesionario AAP, suscribieron el 05 de enero del 2011 el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

En el correspondiente Contrato de Concesión se establece que durante el Periodo Inicial que es a partir del 01 año (2011) hasta el año 03(2013), el Concesionario ejecutará diversas Obras destinadas a optimizar la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios aeroportuarios, cuya adquisición y construcción serán a cuenta y costo del Concesionario. El Concesionario ejecutara entre otros, las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, en concordancia con el Contrato de Concesión.

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, y a la facultad que le confiere el numeral 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, OSITRAN convoca a proceso de selección para seleccionar al CONSULTOR que se encargará de la revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería señalados en el párrafo anterior y que pertenecen al Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Revisar los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna de las Inversiones a efectuarse en los aeropuertos del Segundo Grupo, velando que estos se ciñan, a los Requisitos Técnicos Mínimos y Normas Peruanas vigentes y a los Estándares Internacionales generalmente utilizados en este tipo de proyectos.



4. REQUISITOS TÉCNICOS

- a) Persona Natural
- b) Diez (10) años de experiencia profesional como mínimo.
- c) Experiencia en revisión de proyectos de infraestructura, no menor de diez (10) servicios.
- d) Disponibilidad inmediata para contratar con OSITRAN.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) El CONSULTOR verificara que los Estudios Definitivos de Ingeniería se encuentren elaborados en base a lo establecido en el Contrato de Concesión y que se elaboren cñiéndose al Reglamento Nacional de Edificaciones y las demás normas aplicables precisadas en el referido Contrato de Concesión.
- b) Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de los Estudio Definitivos de Ingeniería.
- c) Verificar que el proyecto presentado respete la concepción original del Estudio de Factibilidad aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) El Consultor verificará que los presupuestos totales de los Estudios Definitivos de Ingeniería de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna reflejen razonablemente los costos de mercado.
- e) Verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, para la formulación de los Estudios Definitivos de Ingeniería – Anexo 25 Apéndice 1.
- f) Verificara el cumplimiento de los estándares y normas técnicas establecidas en el Contrato de Concesión – Anexo 8 Requisitos Técnicos Mínimos.
- g) Emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la aprobación, de las Obras de Seguridad (Rehabilitación de Pavimentos) en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, presentado por el Concesionario.
- h) De existir observaciones a los Estudios Definitivos de Ingeniería, de parte del Especialista, deberá coordinar en el levantamiento de observaciones a cargo del Concesionario y emitir un informe de verificación del levantamiento de observaciones respectivo.

6. PERÍODO DEL SERVICIO



OSITRAN contratara al Consultor por el periodo de seis (06) meses, contabilizado desde la emisión de la orden de servicio que se genere, dicho plazo incluye la formulación del Informe Final de los servicios prestados

7. ENTREGABLES

- a) El Consultor en el transcurso de su servicio presentará tres informes, los cuales señalaran lo siguiente:
- Primer Informe.- Se presentara a los 30 días de iniciado los servicios, presentando el informe de la revisión de los EDIs de Estudios Definitivos de Ingeniería de Ampliación y Remodelación del Terminal de los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
 - Segundo Informe.- Se presentara a los 90 días de iniciado los servicios, presentando el informe de la presentación de los EDIs de Rehabilitación de Pavimentos de los cinco aeropuertos (Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna).
 - Tercer Informe.- Se presentara a los 180 días de iniciado los servicios, presentando el informe del levantamiento de observación y aprobación final por parte del Concedente.
- b) De existir observaciones determinadas por el Concedente, el especialista presentará un informe de verificación del levantamiento de las observaciones por parte del Concesionario, en el plazo que otorgue para este fin OSITRAN y que este señalado en el Contrato de Concesión.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa conformidad de la Gerencia de Supervisión a los informes presentados por el Consultor.

- a) La primera armada corresponde al 30% del monto de la Consultoría, el cual se efectuará luego de la presentación del primer informe de conformidad con el punto 7 de los presentes Términos de Referencia.
- b) A partir de la segunda armada hasta la cuarta armada se efectuara el pago corresponde al 30% del monto de la consultoría, el cual se efectuará luego de la entrega de cada informe por parte del Consultor de conformidad con el punto 7 de los presentes Términos de Referencia.
- c) La última armada corresponde al 40% del monto de la Consultoría, el cual se efectuará luego de la presentación del tercer informe de conformidad con el punto 7 de los presentes Términos de Referencia.



[Handwritten signatures and marks]

El monto de la presente Consultoría será asumido por el Concesionario – Aeropuertos Andinos del Perú - AdP, en virtud a lo establecido en el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión, una vez que OSITRAN apruebe los entregables presentados por el Consultor.

9. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

OSITRAN revisará los Informes mensuales y el Informe Final dentro de los 10 (diez) días siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a El CONSULTOR de ser el caso, sus observaciones. El CONSULTOR tendrá 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la comunicación del OSITRAN para subsanar o aclarar las observaciones

El período de revisión y subsanación de observaciones del Informe Final no está incluido en el plazo de ejecución de la Supervisión.

Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que OSITRAN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.

Al presentar el Informe Final de la Supervisión, El SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la Concesión y sin consentimiento por escrito de OSITRAN.

10. RELACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA PARA REVISION Y OPINION TECNICA.

Proyecto	Nº de Estudios de Ingeniería
Obras de Rehabilitación de Pavimentos	5.00
Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales.	5.00
TOTAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA	10.00



1. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

- 1.1. Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para la revisión técnica de los Estudios Definitivos de Ingeniería.
- 1.2. Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios será la siguiente:

CARGO
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TC)
REVISIÓN DE ESTUDIOS DE REMODELACION DE TERMINALES
Arq. Revisor de Especialidad de Arquitectura (TC)
Ing. Civil Revisor de la Especialidad de Estructuras (TC)
Ing. Electricista Revisor de la Especialidad de Electricidad y Electromecánica (TC)
Ing. Sanitario Revisor de la Especialidad de Sanitario (Instalaciones de Agua y Desagüe) (TP)
Ing. de Sistemas Revisor de Especialidad de Cableado Estructurado y Sistemas Informáticos (TP)
REVISIÓN DE ESTUDIOS DE REHABILITACION DE PAVIMENTOS
Ing° Civil Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos

- TC = tiempo completo
- TP = tiempo parcial

- 1.3. El REVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, técnicos, administradores, secretarias, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- 1.4. El REVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo requerimiento del REGULADOR el REVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.

De presentarse esta condición, El REVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

En caso de que el cambio de profesional sea a solicitud del REVISOR, este podrá ser tramitado previo pago al REGULADOR de (03) UIT por cada cambio solicitado, con la posibilidad de que el REGULADOR desestime dicho cambio.
- 1.5. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del REVISOR.
- 1.6. Entre el personal del REVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.



[Handwritten signatures]

1.7. En caso que, a consideración del supervisor por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos en el presente documento que requieren la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos en el presente numeral y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el REVISOR comunicara mediante escrito fundamentado al REGULADOR sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten las más apropiadas para el mejor desempeño del servicio.

2. **PERFIL PERSONAL PROFESIONAL**

Sin perjuicio de la relación de Profesionales enunciada en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia, los Profesionales que a continuación se mencionan son los únicos que estarán sujetos de evaluación en el proceso de selección. El Perfil de los Profesionales es el siguiente:

Ing. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la elaboración de estudios, supervisión o ejecución de Obras de infraestructura aeroportuaria.

REVISOR DE ESTUDIOS:

Arq. Revisor de Especialidad de Arquitectura

Arquitecto Colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en revisión de proyectos de remodelación de edificios multifamiliares, edificios comerciales, terminales aéreos, etc.

Revisor de Estructuras

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en revisor de proyectos de Estructuras de concreto armado y acero.

Ing. Revisor de la Especialidad de Electricidad y Electromecánica.

Ingeniero Electricista colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco(05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (3) servicios acreditados en revisión de proyectos de electricidad en edificios multifamiliares, edificios comerciales, terminales aéreos.

Ing. Revisor de la Especialidad de Sanitario (Instalaciones de Agua y Desagüe)

Ingeniero Sanitario colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en revisión de proyectos sanitarios en edificios multifamiliares, edificios comerciales, terminales aéreos.

Ing. Revisor de Especialidad de Cableado Estructurado y Sistemas Informáticos (TC).



Ingeniero de Sistemas o Industrial colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en revisión de proyectos de la especialidad.

Ing° Especialista en Suelos, Geotecnia y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de seis(06) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios acreditados en temas de suelos, geología y pavimentos relativos a la construcción de pavimentos aeroportuarios y carreteras en general.



